

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Departamento de Organización de Empresas, de 15 de febrero 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Departamento, de 24 de junio de 2022 (BOUC N.º 23 de 7 de julio de 2022).

El Consejo de Departamento de Organización de Empresas (código 467), ha aprobado por **mayoría absoluta**, en su reunión de 15 de febrero de 2024, delegar en su Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Solicitar la convocatoria de nuevas plazas de profesor asociado.
2. Autorizar la renovación de los contratos de profesores asociados, profesores ayudantes, ayudantes doctores y profesores eméritos.
3. Solicitar cubrir las actividades docentes mediante sustitución, a través de alguna de las bolsas de empleo ya constituidas.
4. Solicitar la convocatoria de creación de bolsa de empleo de profesorado sustituto.
5. Solicitar la renovación de los contratos de profesorado sustituto.
6. Aprobar las solicitudes del Departamento de plazas para el Programa Ramón y Cajal.
7. Informar sobre la prórroga de contratos de investigadores del Programa Ramón y Cajal.
8. Aprobar las propuestas de nombramiento y renovación de profesores honoríficos, colaboradores honoríficos y colaboradores en docencia práctica.
9. Aprobar los programas/guías/fichas docentes de las asignaturas del Departamento.
10. Aprobar las líneas temáticas de los trabajos de fin de grado y de fin de máster que proceda dentro de las titulaciones en las que participa el Departamento.
11. Informar sobre las propuestas de los títulos de formación permanente que están relacionados con el área de conocimiento del Departamento.
12. Emitir los informes preceptivos sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.
13. Emitir los informes requeridos por los programas de evaluación de la calidad docente.
14. Emitir los informes sobre las peticiones de “venia docente” que sean remitidas al Departamento.
15. Aprobar el número de becas de Colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
16. Evaluar las solicitudes en convocatorias de contratos pre y posdoctorales para candidatos que se incorporarían al Departamento.
17. Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

18. Emitir los informes para las solicitudes de estancias de investigación de los profesores del Departamento en otras Universidades o Centros de Investigación.
19. Emitir los informes para las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
20. Evaluar las solicitudes recibidas de gasto a cargar en el presupuesto del Departamento de cada año, aplicando los criterios de distribución del presupuesto aprobados por el Consejo de Departamento.
21. Informar sobre la adscripción de personal del Departamento a Institutos Universitarios.
22. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Antonio Mateo Rodríguez Duarte, director del Departamento de Organización de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.